PROTOCOLO DE ATENCIÓN PROYECTO 7854 JORNADA ESCOLAR COMPLEMENTARIA – IDRD

1. Objetivo

Orientar las medidas generales de autocuidado y de bioseguridad en el marco de la pandemia por el coronavirus COVID-19, de acuerdo con la Resolución 777 del 02 de junio de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social, para incorporar en el desarrollo de todas las actividades físicas, recreativas o deportivas dirigidas por el Proyecto Jornada Escolar Complementaria en cumplimiento de su misionalidad institucional, con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus.

2. Alcance

Estos protocolos de bioseguridad son de estricto cumplimiento por parte de los funcionarios, contratistas, escolares, usuarios y comunidad en general que participe de las actividades físicas, recreativas o deportivas dirigidas por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD. – Proyecto Jornada Escolar Complementaria.

3. Medidas Generales de Bioseguridad y Autocuidado

Estas son las medidas que se han adoptado en el desarrollo de todas nuestras actividades físicas, recreativas o deportivas, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 777 de 2021 al demostrar mayor efectividad para la contención de la transmisión del virus.

3.1. Medidas de Autocuidado

Conforme a la solicitud de la Secretaría de Educación de Bogotá respecto al restablecimiento de la atención presencial por parte del proyecto en mención, a continuación, se describe el protocolo establecido por el IDRD para retomar la realización de sesiones de clase en los diferentes escenarios asignados para tal fin.

Como primera medida se establece que el presente protocolo se desarrolla cumpliendo con los parámetros establecidos en la Resolución 777 de 2021, emitida

por el Ministerio de Salud y Protección Social, el 02 de junio del mismo año, la cual tiene como objeto "…establecer los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado, y adoptar el protocolo general de bioseguridad que permita el desarrollo de estas." Además, resuelve el ámbito de aplicación, para lo que refiere *"Esta resolución aplica a todos los habitantes del territorio nacional, a todos los sectores económicos y sociales del país y a las entidades públicas y privadas nacionales y territoriales que integran el Estado colombiano."*

Igualmente, nos ceñimos a lo estipulado al artículo 4 "Criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado…", parágrafo 3 de la misma Resolución que dispone: *"El servicio educativo en educación inicial, preescolar, básica y media debe prestarse de manera presencial incluyendo los servicios de alimentación escolar, transporte y actividades curriculares complementarias. Los aforos estarán determinados por la capacidad que tiene cada establecimiento educativo, a partir de la adecuación de los espacios abiertos y cerrados respetando el distanciamiento mínimo de 1 metro y las condiciones de bioseguridad definidas en el anexo que hace parte integral de la presente resolución."*

Teniendo en cuenta lo resuelto en el artículo 7 ibídem en cuanto a *"Adopción, adaptación y cumplimiento de las medidas de bioseguridad" y lo descrito en el numeral 7.3 "Garantizar, implementar las acciones que hagan efectivas las medidas contenidas en la presente resolución y aplicarlas.",* el IDRD presenta como protocolo para la atención de escolares las siguientes medidas:

- ✓ Determinar, de acuerdo con el escenario asignado para cada grupo, el aforo máximo permitido, este se calculará teniendo en cuenta las medidas estipuladas en la Resolución 777 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las recomendaciones realizadas por el IDRD de acuerdo con la caracterización de cada uno de los escenarios.

- ✓ El formador asignado para la ejecución de la sesión de clase NO se movilizará en los vehículos que transporten a los estudiantes, esto como medida preventiva teniendo en cuenta que este no hace parte de la burbuja, disminuyendo así el tiempo de contacto entre estudiantes y formador a tan solo la duración de cada sesión de clase. Lo anterior en atención al numeral 6.2.1. el cual invita a "Adoptar esquemas operativos que permitan disminuir el riesgo de contagio para los trabajadores y demás personas que presten sus servicios en los sectores económicos, sociales y del Estado.".

- ✓ En caso de confirmarse una persona (formador, estudiante, docente acompañante, monitor de ruta o conductor) como positivo para Covid - 19 o presentar síntomas, deberá solicitársele a este que inicie aislamiento.

- ✓ Extender la estrategia de cohorte o burbuja para la participación de los estudiantes en las sesiones de clase de los diferentes C.I.

- ✓ El formador solo asumirá el liderazgo del grupo, una vez este se ubique en el escenario asignado para el desarrollo de la sesión de clase.

- ✓ Todos los formadores y estudiantes deberán portar su mascarilla (tapa bocas) durante todo el desarrollo de la sesión de clase; teniendo presente las posibles alteraciones de salud en cualquiera de los participantes y los efectos que este pueda causar. Además, en caso de identificar deterioro en el tapa bocas este deberá ser sustituido.

- ✓ El formador deberá recordar antes del inicio de cada sesión de clase, la práctica del auto cuidado y las recomendaciones de bioseguridad estimadas para el desarrollo de esta.

- ✓ Todos los formadores y estudiantes deberán propender por mantener el distanciamiento social mínimo de 1 metro durante los momentos de actividad pasiva de la sesión de clase (recepción del grupo y finalización de la sesión, entre otros).

- ✓ El área apta para la práctica deportiva debe ser de 3 mts cuadrados (1mt de radio), en caso de realizarse actividades en las cuales se genere estela (en hilera con desplazamiento), la distancia entre un estudiante y el otro será de acuerdo con el numeral 5.1.2. del anexo técnico de la resolución rectora de este protocolo “...deben aumentarse si la velocidad aumenta de la siguiente manera: caminata ligera 1m, caminata rápida 2.5 m, carrera rápida 5 m, patinar 5 m, ciclismo rápido 10m.”

- ✓ NO compartir los elementos usados durante la ejecución de la sesión de clase.

- ✓ Desinfección antes y después de la sesión de clase de los diferentes elementos usados durante la ejecución de esta.

- ✓ No consumir alimentos durante la realización de la sesión de clase.

3.2. Lavado e Higiene de Manos

- ✓ Cuando se realicen las sesiones de clase debemos realizar el correcto lavado de manos con agua y jabón que dure mínimo 20 a 30 segundos:

  a. Después de entrar en contacto con superficies que hayan podido ser contaminadas por otra persona.
  b. Cuando las manos están visiblemente sucias.
  c. Antes y después de ir al baño.
  d. Antes y después de comer.
  e. Después de estornudar o toser.
  f. Antes y después de usar tapabocas.
  g. Antes de tocarse la cara, tocar o acariciar sus animales de compañía, recoger sus excretas, o realizar el manejo de sus alimentos.

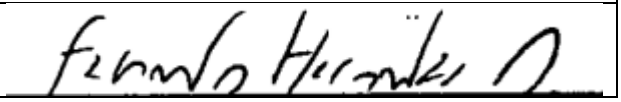
3.3. Uso de Tapabocas

- ✓ Usar tapabocas de manera obligatoria durante todo el tiempo de la sesión de clase dentro y fuera de las instalaciones del escenario o IED.
- ✓ El uso correcto del tapabocas es, cubriendo nariz y boca, es fundamental para evitar el contagio; igualmente, es muy importante retirarse el tapabocas evitando el contacto con zonas contaminadas o dispersión del agente infeccioso.
- ✓ El tapabocas puede quitarse únicamente para comer y beber, el tiempo restante debe estar cubriendo boca y nariz.
- ✓ La colocación debe ser sobre la nariz y por debajo del mentón.
- ✓ No tocar el tapabocas durante su uso. Si debiera hacerlo, lávese las manos antes y después de su manipulación.
- ✓ El tapabocas se puede usar durante **8 horas** de manera continua, siempre y cuando no esté roto, sucio o húmedo, en cualquiera de esas condiciones debe retirarse, eliminarse y colocar uno nuevo.
- ✓ Cuando se retire el tapabocas, hágalo desde las cintas o elásticos, nunca toque la parte externa de la mascarilla.

- ✓ Una vez retirado, doblar el tapabocas con la cara externa hacia dentro y depositarlo en una bolsa de papel o basura.
- ✓ No reutilizar el tapabocas de un solo uso o desechable.
- ✓ Los tapabocas no se deben dejar sin protección encima de cualquier superficie, por ejemplo, mesas, repisas, escritorios equipos entre otros por el riesgo de contaminarse**.**

Como complemento a la implementación de este protocolo, el IDRD se compromete a difundir a todo el equipo de trabajo del proyecto el presente documento junto con la Resolución 777 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social, así como a adelantar reuniones de socialización con los administradores de los escenarios y los directivos docentes en las IED en donde las sesiones de clase se realicen al interior de la infraestructura del colegio, en dichas reuniones se evaluarán dinámicas propias de cada escenario y se validarán o no, la aplicación de cualquier otra medida que se considere pertinente.

Elaboró:

Nombre	**Cargo**
Elber Fernando Hernández Dueñas	**Contratista Profesional de eventos**
Firma	

Revisó:

Nombre	**Cargo**
Alejandro González Cárdenas 	**Asesor de Dirección código 105 grado 02**
Elia Tatiana Barbosa	**Abogada Contratista STRD**